

Número de expediente	Empresa	Localización
CA/545/AA	Emilio M. Hidalgo, S. A.	Jerez Frontera (Cádiz).
CA/570/AA	Explotación de los Montes Propios, Empresa Municipal, S. A. (a constituir)	Jerez Frontera (Cádiz).
CA/577/AA	Explotaciones Agrícolas El Carrascal, S. A.	Chiclana Frontera (Cádiz).
GR/478/AA	Metal Gómez, S. A.	Albolote (Granada).
GR/506/AA	Rondorama, S. A.	Granada.
H/538/AA	Minas de Almagrera, S. A.	Calañas (Huelva).
H/539/AA	Antonia González Suárez	Hinojos (Huelva).
MA/448/AA	Club del Sol Calhonda, S. A.	Mijas (Málaga).
MA/449/AA	Enrique Breca Florido e Hijos, S. A.	Málaga.
MA/457/AA	Cipromal, S. A. T.	Casares (Málaga).
SE/807/AA	Mármoles El Viso, S. L.	Viso Alcor (Sevilla).
SE/1030/AA	Tránsitos y Depósitos Andaluces, S. A. (a constituir)	Sevilla.
SE/1165/AA	Gajisa	Morón Frontera (Sevilla).
SE/1174/AA	Muebles Lencevi, S. A. Laboral	Alcalá Guadaira (Sevilla).
SE/1175/AA	Fausto Rodríguez Hernández	Arahal (Sevilla).
SE/1179/AA	Hipermercado Futuro, S. A. (a constituir)	Osuna (Sevilla).
SE/1192/AA	Antonio Paz Romero	Carmona (Sevilla).
SE/1202/AA	ACD Sistemas de Control de Energía, S. A.	Sevilla.
SE/1215/AA	García y Almeda, S. A. (a constituir)	Sevilla.
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León</i>		
AV/178/CL	Recauchutados Muralla, S. A.	Avila.
BU/364/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Roa (Burgos).
BU/386/AA	Algamar de Aranda, S. L. (a constituir)	Covarrubias (Burgos).
LO/410/CL	Ramón Rodríguez Trillo	San Millán Cogolla (Rioja).
LO/417/CL	Santiago Oría Diego	Haro (Rioja).
SO/332/CL	Crescencio Rodríguez Bravo	Tardelcuende (Soria).
VA/414/CL	Ibérica de Golosinas, S. A.	Valladolid.
VA/417/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Arroyo (Valladolid).
ZA/224/CL	Manuel González Folgado	Zamora.
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha</i>		
AB/265/CM	Agrícola Faci, S. A. (a constituir)	Albacete.
AB/267/CM	Manufacturas G., S. A.	Albacete.
AB/268/CM	Caja de Albacete	Albacete.
TO/83/CM	Confeciones Poveda e Hijos, S. A.	Seseña (Toledo).
TO/361/CM	Vicente Perulero Romero	Consuegra (Toledo).
TO/373/CM	Confeciones Cadiro, S. L.	Talavera Reina (Toledo).
TO/379/CM	Angel Cabeza Maestro	Mora (Toledo).
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Galicia</i>		
AG/2754	Construcciones Navales P. Freire, S. A.	Vigo (Pontevedra).
AG/2757	Transportes Hermanos Bugallo, S. L.	Ribadumia (Pontevedra).

8087 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 24 de marzo de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 24 de marzo de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 40, 11, 19, 22, 23.

Número complementario: 7.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 13/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de marzo de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Méñez Vindel.

8088 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 8 de abril de 1988 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 25 de marzo de 1988.*

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1988 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y, en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la

Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que se emitan el 8 de abril de 1988, con vencimiento el 6 de octubre de 1989, como consecuencia de peticiones de suscripción que tengan entrada en las oficinas del Banco de España hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias), del día 6 de abril de 1988, será el 92,201 por 100 de su valor nominal. El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 3.2.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión; por consiguiente, dentro del límite que, con carácter global para la Deuda, recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidas al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 25 de marzo de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de enero de 1988 y de 14 de marzo de 1988 asciende a 87.091.500.000 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méñez.

8089 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 26 de marzo de 1988.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 26 de marzo de 1988, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
51629	12. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.
Madrid, 25 de marzo de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mánhez Vindel.

8090 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de marzo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,107	112,387
1 dólar canadiense	90,247	90,473
1 franco francés	19,637	19,687
1 libra esterlina	205,380	205,894
1 libra irlandesa	178,277	178,723
1 franco suizo	80,554	80,756
100 francos belgas	318,651	319,449
1 marco alemán	66,688	66,854
100 liras italianas	9,012	9,034
1 florin holandés	59,381	59,529
1 corona sueca	18,890	18,938
1 corona danesa	17,413	17,457
1 corona noruega	17,758	17,802
1 marco finlandés	27,730	27,800
100 chelines austriacos	949,312	951,688
100 escudos portugueses	81,427	81,631
100 yens japoneses	89,019	89,241
1 dólar australiano	82,697	82,904
100 dracmas griegas	83,371	83,579
1 ECU	138,022	138,368

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8091 RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V3D, trifásico, tres hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, 2,5(7,5) A, 3 x 110 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V3D, de 2,5(7,5) A, 3 x 110 V, aprobado por Resolución de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real

Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V4D, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60) A, 3 x 220/380 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación	Tarifa	Intensidad de base y máxima	Tensión de referencia	Precio máximo de venta
B2V3	Simple	2,5(7,5) A	3 x 110 V	21.486
B2V3T	Triple	2,5(7,5) A	3 x 110 V	43.486
B2V3M	Simple con indicador de máxima	2,5(7,5) A	3 x 110 V	54.486
B2V3DM	Doble con indicador de máxima	2,5(7,5) A	3 x 110 V	58.486

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8092 ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Circulo al Centro «La Casita», de Madrid.

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido a instancia de María de Gracia Sánchez Blanco, actuando en nombre y representación de la provincia Centro-Sur, de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «La Casita», con domicilio en la calle Santa Magdalena Sofía, número 12, de Madrid, autorizado por Orden de 15 de septiembre de 1983, en la modalidad de Circulo;

Resultando que por Orden de 4 de mayo de 1987, se le ha concedido el cese progresivo de actividades de BUP y COU hasta el curso 1988/89;

Resultando que la autorización de enseñanzas de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Circulo se solicitó al amparo de la Resolución de 27 de julio de 1976, apartado cuarto, existiendo previamente un Centro de BUP y COU;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público;

Visto la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no Estatales, y Resolución de la Dirección General de Educación Básica, de 27 de julio de 1976.

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Circulo al Centro Privado «La Casita», con domicilio en la calle Santa Magdalena Sofía, número 12, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.